GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 005789

19 (JUL 2023)

"Por medio de la cual se aprueban garantías contractuales"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental N° 0158 de 2021, el Decreto 0142 del (28) de Abril de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que el (27) de junio de 2023, se suscribió entre la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, y, **NEW BREEZE FOUNDATION,** identificada con NIT No. 900 957 598 – 4, representada legalmente por CINDY JOHANNA MENDOZA RICO, identificada con cédula de ciudadanía C.C. No. 1087990159 de Dosquebradas, el Convenio de Asociación **N° CO1.PCCNTR.5142655** del 27 de junio de 2023, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA LUDOTECA Y CASA LUDICA, ASI COMO EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS EFEMERIDES Y DE BIENESTAR A CARGO LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL".*

Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el Convenio de Asociación N° CO1.PCCNTR.5142655, estableció en la Cláusula Décima sexta lo relacionado con las garantías e indemnidad a favor de la Entidad Contratante en los siguientes términos:

- **DE CUMPLIMIENTO** por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del convenio y vigencia durante el plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.

- **DE DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO,** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será igual a la duración del convenio y cuatro meses más.

- **DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y vigencia durante el plazo de ejecución y tres años más.

- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** por un monto de 200 SMMLV y vigencia durante el plazo de ejecución del convenio.

Que el **ACTA DE MODIFICACIÓN N° 001** realizada al Convenio de Asociación N° CO1.PCCNTR.5142655 de 2023, suscrito entre las partes el dieciocho (18) de julio de 2023, adiciono el valor total del convenio, el cual ascendió a la suma de **OCHOCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 811.200.500.00),** de los cuales QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($596, 400,000.00) son aporte del DEPARTAMENTO, y, la suma de DOSCIENTOS

CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($214, 800,500.00) son aporte del CONVENIDO.

Que el convenido NEWBREEZE FOUNDATION, identificado con NIT No. 900 957 598 – 4, en virtud del acta de modificación N° 001 suscrita, allegó la siguiente póliza identificada con el N° 75-44-101130677, anexo 2, expedida el 19/07/2023, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual comprende los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	28/06/2023	28/02/2024	$59,640,000.00
Devolución del Pago anticipado	28/06/2023	28/02/2024	$ 119.280.000
Pago de salarios y prestaciones sociales	28/06/2023	28/10/2026	$40,560,025.00

Que la entidad estatal por intermedio de la Secretaria de Educación ha revisado la garantía constituida mediante Póliza identificada con el N° 75 44-101130677, anexo 2, expedida el 19/07/2023, y, allegada por el convenido NEW BREEZE FOUNDATION, y se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial, cuantía, vigencia, suscrita por el expedidor cumple con las exigencias establecidas en el Convenio de Asociación N° CO1.PCCNTR.5142655 suscrito el 27 de junio de 2023, y las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, Por tanto, es procedente impartirles su aprobación.

Que en mérito de lo anterior, la Secretaria de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de las facultades otorgadas por el Decreto 0158 del 05 de mayo de 2021, el Decreto 0250 del 08 de mayo de 2023, y, el Decreto 0142 del (28) de Abril de 2021,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la póliza identificada con el N° 75 44-101130677, anexo 2, expedida el 19/07/2023, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., constituida y presentada por el convenido, **NEW BREEZE FOUNDATION,** identificada con NIT No. 900 957 598 – 4, representada legalmente por CINDY JOHANNA MENDOZA RICO, identificada con cédula de ciudadanía C.C. No. 1087990159 de Dosquebradas, para amparar la ejecución del Convenio de Asociación N° CO1.PCCNTR.5142655 del 27 de junio de 2023, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El convenido se obliga para con el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a mantener vigentes las garantías constituidas durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme lo previsto y señalado en el mismo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Se ordena que el presente acto administrativo sea publicado en www.colombiacompra.gov.co, Portal Único de Contratación – SECOP II de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 JUL 2023

LUCILA MARIA MORELOS PAEZ
Secretaria de Educación

Proyecto: E. Rook
Revisó: L. Morelos